

DEPÓSITO DE EEFF EN CÁMARA DE COMERCIO

El depósito de estados financieros:

- ✓ Es una obligación legal que tienen las entidades.
- ✓ Tiene por objetivo dar publicidad a los estados financieros,
- ✓ Servir como prueba de la transparencia de sus operaciones.
- ✓ Se debe entregar copia de dichos estados a la cámara de comercio (según el domicilio de la entidad).



Normatividad relacionada:

- ✓ Artículo 150 del Decreto 19 de 2012
- ✓ Artículo 41 de la Ley 222 de 1995,

No Obligados:

- ✓ Quienes realicen el reporte de estados financieros del período gravable a la Superintendencia de Sociedades, no están obligados a realizar el depósito de estados financieros a la cámara de comercio.
- ✓ La información reportada a la Superintendencia de Sociedades quedará a disposición de todos los usuarios (incluida la Dian y las cámaras de comercio), de forma gratuita, para los fines que correspondan.

Obligados a depositar los EEFF:

- ✓ Todas las entidades que no estén obligadas a realizar el reporte de estados financieros a la Superintendencia de Sociedades deberán depositar sus estados financieros en la cámara de comercio.

Cuándo deben ser depositados:

- ✓ De acuerdo con el **artículo 41 de la Ley 222 de 1995**, el depósito debe realizarse dentro del mes siguiente a la fecha en la cual sean aprobados los estados financieros. Lo anterior, quiere decir que el 30 de abril sería la fecha límite en la que debe llevarse a cabo este proceso.

Estados financieros que deben ser depositados:

- ✓ De acuerdo con los nuevos marcos técnicos normativos, se entiende como el conjunto de estados financieros:
 1. Estado de situación financiera,
 2. Estado de resultado integral,
 3. Estado de cambios en el patrimonio,
 4. Estado de flujos de efectivo y
 5. Las respectivas revelaciones.

Además de los estados financieros:

- ✓ Además de presentar copia de:
 1. La sociedad debe presentar un documento suscrito por el representante legal de la sociedad, indicando que, dando cumplimiento al **artículo 41 de la Ley 222 de 1995**, procede a realizar el depósito de estados financieros, y que ha verificado la certificación y contenido de los mismos.
 2. Adicionalmente, debe cancelar el valor del trámite que tenga vigencia en la respectiva cámara de comercio.

Realizado por. CAEZ

Jaime Hernández Santiago
Representante Legal

Diana Hernández Peñaloza
Gerente Corporativa

Asesorías y Consultorías Contables, Tributarias, Legales y Financieras.
Descargue nuestro BROCHURE [aquí](#).

Este documento es elaborado con el punto de vista de los socios de la firma RHC Account Advisers Ltda., como un valor agregado para la consulta de nuestros clientes y usuarios de la página web; con fines únicamente informativo.

La asesoría y consulta se analizan en cada caso particular.